NÚMERO

1149

Martes



7 de Tulio de

1840.

ANO OCTAVO

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 117.)

Subsecretaria.—A pesar de que por Real órden de 17 de enero de este año, inserta en el Boletin oficial número 1087, está prevenido que todas las cantidades que por multas ó penas correccionales exijan las autoridades dependientes del ministerio de la Gobernacion de la Península, ingresen en las comisiones pagadurías de los gobiernos políticos, son pocos los casos en que la espresada Real determinacion ha tenido efecto en esta provincia; y deseando evitar abusos en esta parte, he resuelto que se observen las reglas siguientes:

1ª. Los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia me remitirán una relacion de todas las multas ó penas que se hayan impuesto desde 1º de marzo último hasta el dia de la fecha de esta circular, bien sea por ellos mismos, bien por el ayuntamiento ó por algunos de los concejales, cada uno en el círculo de sus atribuciones

espresando el destino que se les haya dado.

2ª Para formar los alcaldes dicha relacion con toda exactitud,

exigirán de los ayuntamientos ó concejales las noticias y datos que necesiten.

2ª. En lo sucesivo me remitirán los alcaldes en fin de cada mes una relacion de las multas y penas que se hayan impuesto durante el espresado período, especificando la autoridad ó corporacion dependiente del ministerio de la Gobernacion de la Península que lo hubiese verificado.

4ª. Al propio tiempo me remitirán otra relacion de las multas y penas que se hubieren exigido durante el mes, comisionando persona que entregue su importe en la pagaduría de este gobierno político.

5ª. En el caso de no haberse impuesto ni exigido multa ó pena alguna durante el mes, me remitirán los alcaldes testimonio negativo librado por el secretario del ayuntamiento. Palma 3 de junio de 1840. — Juan Bautista de Lecuna.

El M. I. Sr. Intendente de esta provincia ha mandado que el día 2 de agosto próximo venidero, de once y media á doce de su mañana, en los estrados de estas oficinas de amortizacion y con asistencia de los señores contador y comisionado principal se proceda al arriendo, por tiempo de tres años, del huerto contiguo al convento de Sta. Clara, de dos celemines de estension, bajo el pliego de condiciones que al efecto se ha formado y para en la escribanía del infrascrito escribano. Palma 3 de julio de 1840.—Miguel Pizá y Nadal, notario escribano.

Se halla vacante la plaza de secretario del ayuntamiento de La Fuebla: los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde de dicho pueblo en el término de 15 dias.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

	RI	EALES VELLON	MRS.
Trigo candeal, cuartera .		74	22
Idem xexa		68	24
Idem moreno		66	29

Cebada	30	99	
Habas	48.	99	
Guijas		99	
Garbanzos		99	
Frijoles		12	
Habichnelas		99	
Vino cuarter		99	
Aceite cuartan		99	
Carbon quintal		99	
Patatas		99	
Lепа	5	24	
Carne de vaca lib. de 36 onzas.	. 2	24	
Idem de carnero	2	12	
Queso libra de 12 onzas	I . (II)	28	
Aguardiente	1	20	
	3	24	
Manteca	4	24	
b 1	James Olines	1 - 11 -	-

Mahon 23 de junio de 1840. - Bartolomé Olives, alcalde 1º

Idem en el mercado de Iviza.

Contribute to the party of the	REALES VELLON.	MRS.
Trigo, la cuartera	. 60	99
Cebada, idem		99
Habas, idem		29
Guijas, idem	. 64	99
Habichuelas, idem	. 108	99
Garbanzos, idem	. 99	29
Maiz, idem	29	99
Vino, cuarter	. 4	99
Aceite, medida	. 72	99
Algarrobas, quintal	. 12	99
Algodon idem	99	99
Brea, idem	. 40	99
Carbon, idem	8	99
Lefia, idem	2	99
Carne de carnero lib. carnicer	a. 4	17
Idem de macho id	. 3	17
Aguardiente arroba		25
Iviza 28 de junio de 1840Jos	sé Ramon y Torre	

Idem en el	merci	ado de	Inca.	. chi	Ceb	
Trigo, barcilla de	99 tt	169	99 á.	99 Et	18 9	99
Candeal, id de			6 á		18	29
Cebada, id de	99	9		29	99	99
Avena, id de		8	99 á	99	99	29
Habas, id de	99	14	99 á	29	16	29
Garbanzos, id de		16	99 á	99	17	99
Habichuelas, id de		7	99 á	1	8	99
Frijoles, id de		4	99 á	I	5	99
Guijas, id de		12	99 á	99	13	99
Cáñamo, quintal de		99	99 á	19	99	29
Queso, id de		99	99 á		15	99
Aceite, cuartan de		2	99 á	99	27	99
Vino, cuartin de		16			99	99
Aguardiente, id de			99 á		99	99
Carne lib. de 36 onzas. de	99	5			7	29
Inca 28 de junio de 1840	-Mas	in Arr	om , al	calde.	11907	

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Venta de fincas nacionales.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

ANUNCIO nº 502.

Por providencia del Sr. Intendente de rentas de esta provincia se anuncian los remates de las fincas nacionales que se espresarán, los cuales se celebrarán en las casas consistoriales de esta capital el dia 9 de junio próximo de una á dos de su tarde, ante el señor don Manuel Bisualdo, juez de primera instancia de la misma, y escribanía de D. Benito Barrio, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, con citacion del procurador síndico.

lange vis celemines a 1000 region	
Una tierra en el Boedero; linda con D. Nicolas Cediel, de	
2 sanegas y 4 celemines, á 1000 reales vellon	2333
Otra id. en Valderrobledo; linda con Pascual Bucero, de	
3 fanegas, á 1200 reales vellon.	
Otra id. de secano; linda con D. Francisco Cediel, de	1262150
una fanega y un celemin, á 300 reales vellon.	325
Otra id. en id. de riego; linda con el anterior, de 4 fa-	6
negas y 9 celemines, á 1300 reales vellon	6175
Otra id. en Cabezuelo; linda con Pascual Martinez, de una fan.	2500
Otra id. en la Vega del Batan; linda con Caya Martinez, de una fanega y 4 celemines, á 2500 reales vellon	2222
and and states y 4 celemines, a 2500 reales ventili	3333
A las mismas en idem.	
The same of the same o	
Una tierra en Peñaconejos; linda con Isidoro Bueno, de 3	
fanegas, á 800 reales vellon	2400
Otra id.; linda con D. Nicolas Cediel, de 3 fanegas y 2	
celemines, á 800 reales vellon	2533
Otra id. en id.; linda con el anterior, de 4 fanegas y 2	
celemines, á 800 reales vellon	3333
Otra id. en las Traviesas; linda con D. Eugenio Bucero,	A Print
de 7 celemines, á 600 reales vellon.	350
Otra id. en Canto Gordo; linda contierra de la villa, de 1 fan.	800
Otra id. en la vega del Peral; linda con beneficio jurado,	***6*
de 5 fanegas y 10 celemines, á 2600 reales vellon	15107
A las mismas en idem.	
TOTAL A CONTRACT OF THE PARTY O	
Una tierra en la Marquilla; linda con D. Monuel Espe-	
ranza, de 8 lanegas y 9 celemines, á 1350 reales vellon	11812
Otra id. en las Peñuelas; linda con Antonio Nicolas, de	
una fanega y 2 celemines, á 1600 reales vellon	1866
Otra id. en la Noria; linda con Francisco Pitarro, de 2	
fanegas y 3 celemines, á 2500 reales vellon.	5625
Otra id. en las Cuevas hácia el rio; linda con el mismo,	
de una fanega y 4 celemines, á 1600 reales vellon	2133
Otra id. entre caz y rio; linda con D. Manuel Espe-	1866
ranza, de una fanega y 2 celemines, á 1600 reales vellon.	1000

	14	
	Otra id. en la Jonqueruela; linda con Alfonsa Martinez,	
	de una fanega y 2 celemines, á 1600 reales	1866
	A las mismas en idem.	
	racid, sar Valderrobleder, (measond Process), reporte des	
	Una tierra en el corral de las Yeguas; linda eon D. Ni-	
	colas Cediel, de 4 fanegas y 8 celemines, á 1000 rs. vn.	
	Otra id. en Peña lengua; linda con D. Pascual Martinez,	
	de 4 fanegas, á 1400 reales vellon	5600
	Orra id, entre el caz y el rio; linda con D. Manuel Es-	SESSE
	peranza, de 2 finegas y 4 celemines, á 1600 reales vellon.	3733
	Otra id. entre el Rincon; finda con D. Bernabé Nicolas,	
	de 3 fanegas y 4 celemines, á 1600 reales vellon.	3733
	Otra id. entre las Traviezas; linda con Antonio Diez, de	
	una fanega y 5 celemines, á 800 reales vellon	1130
	A las mismas en idem.	
	A tas mismas en tuem.	
	Una tierra en la Sima; linda con el Ilmo. Sr. Arzobispo,	0
	de 5 fanegas y 9 celemines, á 1400 reales vellon	8050
	Otre id. en el Pasadero de Valdemadera; linda con Te-	0
		2832
	Otra id. en la Mostrenca; linda con José de Babero, de	0
3	2 sanegas y 10 celemines, á 1600 reales vellon	4533
	Otra id. en los Parrales; linda con D. Nicolas Cediel,	Olesia
	de 10 celemines, á 2200 reales vellon	1833
	Otra id. en el Pedregal; linda con Aniano Martinez, de	
	una finega y 7 celemines, á 2800 reales vellon	4433
	Otra id. en Arroyo salobro; linda con Francisco Brea,	
	de 2 fanegas y 9 celemines, á 600 reales vellon	1650
	Otra id. que fué alameda; linda con Eugenio Bucero, de	
	2 celemines, á 1800 reales vellon	300
	A las mismas en idem.	
	Una tierra en el Henar; linda con el camino de Cañadas,	
	de 4 fanegas y 10 celemines, á 1400 reales vellon.	
	Otra id. en Valdemadera de Abajo; linda con D. Pascual	
	Martinez, de una fanega y 10 celemines, á 1000 reales vellon.	
	Otra id. en el Pico de Alameda; linda con Zacarías Bu-	0.00
	cero, de una fanega	2000

	Otra id. en la Calleja; linda con Aniano Martinez, de 9 celemines, á 2600 reales vellon. Otra id. en los Brocales; linda con José Gonzalez Maldonado, de una fanega y 9 celemines, á 1600 reales vellon. Otra id. en la vega del Peral; linda con José Gonzalez, de 11 celemines, á 2700 reales fanega. Otra id. en la entrada de las Cuevas; linda con beneficio jurado, de 2 fanegas y 7 celemines, á 2000 reales vellon.	15 1950 2800 2475 5167
	A las mismas en idem.	
	Una tierra en el Turco; linda con Antonio Bucero, de una fanega y 11 celemines, á 1400 reales vellon Otra id. en Valderrobledo, linda con D. Pascual Marti-	2684
	nez, de 6 fanegas y 2 celemines, á 1200 reales vellon Otra id. en las Cuevas; linda con José María Hernan-	7400.
-	dez, de 5 fanegas y 10 celemines, á 1600 reales vellon	9333
	Otra id. en la vega del Peral; linda con José Gonzalez, de 2 fanegas y 10 celemines, á 2600 reales vellon	7367
	A las mismas en idem.	
	A las mismas en idem. Una tierra en Peñaconejos; linda con Pascual Bucero, de 3 fanegas y 5 celemines, á 800 reales vellon Otra id. entre caz y monte; linda con Diego García, de 7 fanegas y 2 celemines, á 1400 reales vellon Otra id. en las Cuevas, lindazo á fuera; linda con don Francisco Cediel, de 2 fanegas y 5 celemines, á 2200 rs. Otra id. en la vega del Peral, de 3 fanegas y 11 celemines, á 2000 reales vellon	10033 5316
	Una tierra en Peñaconejos; linda con Pascual Bucero, de 3 fanegas y 5 celemines, á 800 reales vellon Otra id. entre caz y monte; linda con Diego García, de 7 fanegas y 2 celemines, á 1400 reales vellon Otra id. en las Cuevas, lindazo á fuera; linda con don Francisco Cediel, de 2 fanegas y 5 celemines, á 2200 rs. Otra id. en la vega del Peral, de 3 fanegas y 11 celemi-	10033
	Una tierra en Peñaconejos; linda con Pascual Bucero, de 3 fanegas y 5 celemines, á 800 reales vellon Otra id. entre caz y monte; linda con Diego García, de 7 fanegas y 2 celemines, á 1400 reales vellon Otra id. en las Cuevas, lindazo á fuera; linda con don Francisco Cediel, de 2 fanegas y 5 celemines, á 2200 rs. Otra id. en la vega del Peral, de 3 fanegas y 11 celemines, á 2000 reales vellon	10033 5316 7834 2100 1200

Otra id. en Valdelaosa; linda con D. Aniceto Carrasco, de una fanega	1200
A los PP. dominicos del Rosario de esta corte.	
Una viña en frente del Piojo; linda con la vereda que va á la fuente y cerros concejiles, con 780 cepas y 20 marras,	
á un y medio real	1185
está cerca de los olivos, de 800 cepas y 40 marras, á un real. Otra id. en el Parronal; linda con D. José Salcedo, con	820
460 ceps y 20 marras, á real	470

LIBRERÍA DE GUASP, CALLE DE MOREY.

ANUNCIO.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ú organizacion y atribuciones de los ayuntamientos.

Con este título está próxima á publicarse en Madrid una obra, cuya utilidad é importancia son conocidas al considerar solo la materia que tiene por objeto este tratado de jurisprudencia administrativa.

La ley municipal, ya próxima á ser publicada, será la base de esta obra, en la cual se esplicarán, ademas de la organizacion de los ayuntamientos, las doctrinas legales y los buenos principios que rigen á estas corporaciones para la administracion interior de los pueblos, tanto en el órden gubernativo como en el económico, y para el arreglo de los servicios públicos con que aquellos contribuyen al estado.

Oportunamente se publicará el prospecto en que se esplane con mas estension la índole y objeto de esta obra, que en breve se dará á la prensa.

La suscripcion se abrirá en esta librería.

mmymmm

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.